



Consolato d'Italia
Mendoza

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBJETO: INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL TERCERIZADO PARA EL DESARROLLO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS, DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO, INGRESOS DE DATOS Y CALL CENTER, DURANTE EL AÑO 2024 - CIG: A02AB0DCAC

El Consulado de Italia en Mendoza, en adelante denominado “Consulado”, con el presente anuncio de licitación lleva a cabo un procedimiento abierto para seleccionar un “operador económico”, a quien adjudicar las prestaciones citadas en el objeto en base a las modalidades y condiciones indicadas a continuación.

1. – OBJETO Y TOPE MÁXIMO

- 1.1 Los vínculos entre el Consulado y el operador económico estarán regulados por un contrato.
- 1.2 El operador económico seleccionado llevará a cabo las prestaciones indicadas en el Anexo 2.
- 1.3 El valor estimado del contrato a adquirir, entendido como **tope máximo de la licitación, es de pesos argentinos 140.000.000,00 (cientos cuarenta millones con 00/100), más IVA.**

2. – CONTACTOS

El responsable único del procedimiento (RUP) es el Cónsul Giuseppe D’Agosto

Número de identificación fiscal: CUIT 30-69960978-8

Dirección postal: Necochea 712 – 5500 Mendoza Capital - Argentina

Correo Electrónico: contabile.mendoza@esteri.it

Teléfono: 0261-520-1410 o 520-1415.

CIG: A02AB0DCAC

3.- REQUISITOS

- 3.1 Se admite la participación a las empresas de derecho italiano o extranjero, constituidas regularmente en base a la ley del Estado de pertenencia. El sujeto adjudicatario se compromete a estar inscripto en el registro de las empresas del Estado, o a la constitución de una sociedad de derecho argentino en el plazo de los 90 días de la celebración del contrato, bajo la pena de resolución de este según art. 1456 del código civil italiano.
- 3.2 Queda excluido del procedimiento el Operador económico que se encuentre en alguno de los que se consideran motivos de exclusión contenidos en el Anexo 3 y que no posea los requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 1.
- 3.3 La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación se

acreditan a través de declaración sustitutiva de certificación o de declaración jurada a realizarse ante la autoridad competente, conforme al modelo contenido en el Anexo 3. El Operador económico autoriza al Consulado a llevar a cabo las verificaciones ante las autoridades competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas con relación a la posesión de los requisitos.

3.4 El Operador económico debe poseer una cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

4. – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, que se determinará en base a la mejor relación calidad/precio, según lo establecido por el art. 108, apartado 4 del Código de Contratos Públicos italiano. La evaluación de la oferta técnica y de la oferta económica se efectuará en base a la siguiente puntuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OFERTA TÉCNICA	70
OFERTA ECONÓMICA	30
TOTAL	100

La mejor oferta será la que presente la puntuación global más alta, sumando la puntuación obtenida por la oferta técnica y la puntuación asignada a la oferta económica.

4.1 La puntuación de la **oferta técnica** será asignada por la Comisión nombrada por medio de decreto del Cónsul, en base a los criterios de las evaluaciones que se indican a continuación.

Parámetro A: Organización del servicio	Máx 40 puntos
Parámetro B: Evaluación de la calidad y el profesionalismo del operador económico	Máx 30 puntos

La Empresa participante debe presentar una oferta técnica elaborada de manera concisa, redactada según las indicaciones del punto 6.2, (contenido del sobre B – oferta técnica), en la que deberá describir las modalidades según las cuales será diseñado y gestionado el servicio a contratar, tal como se indica a continuación y en el anexo 6:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 40 puntos distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias, procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado y modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/ preventivas). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 20

A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y gestión de los bancos de datos del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección y reclutamiento del personal tercerizado a asignar y la gestión del banco de datos. Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de reemplazos del personal y el trato brindado al personal puesto a disposición del Consulado (Compensaciones, obra social, etc.). Se evaluará así mismo la gestión del personal con relación a la situación sanitaria (se requiere descripción del protocolo operativo que se entiende adoptar para la gestión de eventuales emergencias). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 20
--	-----------

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico: máximo 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico. En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentar también el detalle de los trabajos realizados hasta el momento apto a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los trabajos que son objeto de la presente licitación. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15
B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas. En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencias adquiridas. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15

Evaluación de las ofertas: atribución de las puntuaciones.

Con relación a los criterios de los Parámetros A y B antes mencionados, se hace saber que los elementos de evaluación de las ofertas de carácter cualitativo requieren de una evaluación discrecional por parte de la Comisión nombrada a tal fin.

Para la atribución de las Puntuaciones de dichos elementos cualitativos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C(a) = \sum_n [W_i * V(a)_i]$$

En la que:

C(a) = índice de evaluación de la oferta (a);

n = número total de requisitos;

W_i = puntuación máxima atribuida al requisito (i);

V(a)_i = coeficiente de la prestación de la oferta (a) respecto al requisito (i) variable entre cero y uno;

Σ_n = sumatoria.

Los coeficientes V(a)_i están determinados mediante la atribución discrecional de un valor variable entre cero y uno (que luego se multiplicará por la puntuación máxima prevista con relación al criterio), por parte de cada miembro de la Comisión nombrada para tal fin. En particular, la atribución del coeficiente se asignará en base a la siguiente escala de evaluación:

Excelente	1
Óptima	0,75
Buena	0,5
Suficiente	0,25
Insuficiente	0

Para cada subcriterio, una vez que cada miembro de la Comisión haya atribuido el coeficiente a cada empresa participante, se calculará el promedio de los coeficientes atribuidos. La Comisión no procederá a reajustar las puntuaciones.

La puntuación total se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento cualitativo.

4.2 Las puntuaciones de la **oferta económica** serán atribuidas por la Comisión de la siguiente manera:

a) reducción única porcentual incondicionada que se aplicará sobre el importe total puesto como base de licitación (importe total anual integral), al neto del IVA, expresado en cifras y en letras con hasta dos cifras en el decimal – 30 puntos.

La puntuación relativa a la reducción única porcentual será asignada en base a la siguiente fórmula de interpolación lineal:

$$V_i = R_i/R_{\max}$$

donde:

V_i = Coeficiente de la oferta económica del participante i , variable entre 0 y 1;

R_i = Valor (reducción %) ofertado por el participante i ;

$R_{\max}$ = Valor (reducción %) de la oferta más conveniente.

Al participante que no efectúe algún descuento se le asignará el valor 0 en el coeficiente V_i ; mientras que al participante que ofrezca el mayor descuento se le asignará el valor 1. Dicho coeficiente se multiplicará luego por el puntaje máximo atribuible (30 puntos).

4.3 Todos los cálculos para la asignación de puntuaciones técnicas y económicas se realizarán hasta la segunda cifra decimal redondeada a la unidad superior, siempre y cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco. En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan la misma puntuación total se procederá mediante sorteo en sesión pública.

5. – TÉRMINOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los pliegos que contengan la oferta deben estar cerrados y sellados y deben indicar el siguiente texto en su exterior:

- El texto “NO ABRIR: Oferta para la adjudicación del servicio de provisión de personal tercerizado para el desarrollo de tareas administrativas, digitalización de archivo, ingresos de datos y call center durante el año 2024 - CIG: A02AB0DCAC”
- la denominación del Operador económico, el domicilio y los datos de contacto.

5.2 Bajo pena de exclusión, los pliegos deben contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales debe estar lacrado, o cerrado con cinta adhesiva en las solapas de cierre, o cerrado y firmado en las solapas de cierre, o cerrado y sellado en las solapas de cierre, indicando los datos del objeto de la contratación, la denominación del Operador económico que envía el pliego y el siguiente texto, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

5.3 La entrega de los pliegos después de la fecha límite correrá por cuenta y riesgo del emisor. La no presentación de los pliegos en los lugares, términos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del licitador. Tales pliegos no se abrirán.

5.4 Los pliegos que contengan las ofertas y la relativa documentación deben ser recibidos **antes de las 12:00 horas (hora oficial argentina) del día 13 de diciembre de 2023** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- Mediante servicio postal dirigido al Contratante: Consulado de Italia en Mendoza –Necochea 712, Mendoza;
- En mano, de lunes a viernes a partir de las 8 horas hasta las 16 horas, en la sede del Consulado de Italia en Mendoza – Necochea 712, Mendoza, con la aceptación del Contratante, que asignará un número de protocolo a cada pliego y emitirá un recibo.

5.5 A los fines de respetar los plazos fijados para la presentación de las ofertas, dará fe exclusivamente el sello de recepción colocado por el Contratante en cada pliego recibido.

5.6 En el caso de que la oferta y/o la documentación producida para la participación al procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, se deberá adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que compruebe el poder de firma.

5.7 La oferta y los documentos que se adjunten deberán estar formulados en idioma español.

5.8 Serán excluidas las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

6. – CONTENIDO DE LOS SOBRES INCLUIDOS EN EL PLIEGO

6.1 Sobre “A - Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento único de los requisitos (Anexo 3), con valor de declaración jurada, firmado por el representante legal, en el cual el Operador económico debe demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de eventuales requisitos especiales de calificación eventualmente indicados en el Anexo 2 y aceptar sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente invitación y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo;
- b) Compromiso del Operador económico a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso de que así lo requiera el Contratante;
- c) Copia del acta constitutiva y del estatuto (y sucesivas modificaciones) y el último balance, con informe de auditor suscripto por el profesional interviniente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a fin de certificar su solvencia económico-financiera;
- d) Todas las certificaciones que la empresa considere necesarias para demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos previstos en el aviso de licitación;
- e) Compromiso del Operador económico a brindar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se firme el contrato con la empresa adjudicada para el mismo servicio el año siguiente (en caso de que esto suceda comenzado el año 2025), no pudiendo dejar descubierto el servicio.

6.2 Sobre “B - Oferta técnica”

6.2.1 El sobre “B - oferta técnica” debe contener, bajo pena de exclusión, la oferta técnica, bajo forma de INFORME, que deberá estar formulada según las modalidades indicadas a continuación (anexo 6):

a) deberá estar presentada en hojas tamaño A4, con numeración progresiva y unívoca de las páginas;
b) deberá tener una extensión máxima de 5 páginas y redactada con fuente de 12 (doce) puntos y con interlineado simple.

6.2.2 El documento deberá describir la propuesta de organización y gestión del servicio, completa con todas las informaciones necesarias y útiles para la evaluación de la oferta desde el punto de vista cualitativo y deberá estar estructurado en párrafos separados correspondientes a los distintos criterios de evaluación de la oferta técnica (Art. 4.1).

6.2.3 La oferta técnica debe estar suscripta por el representante legal de la empresa participante o por un apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

6.2.4 La ausencia de la firma en la oferta técnica comporta la exclusión de la licitación, según el art. 101 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

6.3 Sobre “C - Oferta económica”

6.3.1 En el sobre “C - Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica para la prestación solicitada.

6.3.2 La compensación que el Contratante pagará por tal encargo no podrá ser superior al valor estimado indicado como tope máximo de la licitación y citado en el artículo 1.3, al neto de los impuestos indirectos. Las ofertas económicas no podrán superar el importe fijado como tope máximo de la licitación, so pena de exclusión.

6.3.3 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

7. - APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Los sobres “A – Documentos administrativos” y “B – Oferta técnica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Cónsul y con la participación del Responsable del procedimiento **el día 14 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas** en una primera sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Luego de comunicar las exclusiones dispuestas tras examinar los sobres de los documentos administrativos se abrirán los sobres de las ofertas técnicas solo para constatar la existencia del contenido. La evaluación de las ofertas técnicas se realizará en sesión privada.

7.2 Los sobres “C - Oferta económica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Cónsul **el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas** en la segunda sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Para la segunda sesión pública serán convocadas solamente las empresas participantes que no hayan sido excluidas tras examinar los documentos administrativos y las ofertas técnicas. En dicha sesión se procederá a la propuesta de adjudicación del contrato.

Se admitirá la asistencia solamente a los representantes de los licitadores.

En el plazo máximo de 3 días hábiles desde la propuesta de adjudicación, el Consulado publicará el decreto de adjudicación en su página web (cartelera de avisos consulares) y comunicará por escrito al sujeto adjudicatario el resultado de la licitación.

8. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 El Cónsul comunicará el resultado de la evaluación de las ofertas por medio de correo electrónico y publicará el resultado en la página web del Consulado.

8.2 En caso de que se presente un solo competidor, el Consulado podrá recurrir a la facultad de

proceder a la adjudicación.

8.3 El Consulado se reserva la facultad de suspender o de no efectuar la licitación, así como, después de haber efectuado la misma, de anular el procedimiento o de no proceder a la estipulación del contrato.

9. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

9.1 Está prohibida tanto la cesión total o parcial del contrato, como la subcontratación total o parcial del mismo.

10. – GARANTÍA DE REGULAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 El adjudicatario de la licitación debe presentar como garantía de la regular ejecución del contrato un **seguro de caución equivalente al 10% del importe del contrato**. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de ejecución preventiva del deudor principal y con efecto dentro de los quince días, previa simple solicitud escrita del órgano de contratación.

10.2 El Consulado se reserva el derecho de dirigirse directamente a la aseguradora en caso de fraude o de incumplimiento imputable al contrayente.

11. – ACLARACIONES

11.1 Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas al Consulado a su debido tiempo, esto es al menos siete días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: contabile.esteri@esteri.it

11.2 El Consulado responderá al menos cuatro días hábiles antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, publicando en su página web todas las preguntas formuladas y las relativas respuestas.

12. - ACCESO AL EXPEDIENTE Y CONFIDENCIALIDAD

12.1 Los aspirantes deben hacer notar en caso de que haya informaciones contenidas en el pliego que atañan a secretos de carácter técnico o comercial, para los cuales no autorizan el acceso a terceros, declarando y motivando sus razones. En ese caso, la declaración debe estar incluida en el sobre “A”. El Consulado se reserva la posibilidad de permitir el acceso, en caso de carecer de motivaciones o que las mismas sean insuficientes.

12.2 Los documentos presentados por los aspirantes no les serán devueltos.

12.3 De todas formas quedan firmes las hipótesis de denegación y aplazamiento del acceso según el art. 35 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

13. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

13.1 El Consulado se reserva la posibilidad de proceder a verificar las declaraciones efectuadas en el ámbito de la licitación por los sujetos adjudicatarios y por las empresas participantes. En caso de que la documentación solicitada hubiese sido presentada bajo la forma de declaración jurada, el sujeto adjudicatario deberá exhibir toda la documentación original.

13.2 El sujeto adjudicatario en el plazo de 10 días a partir de la fecha de la comunicación escrita recibida por el Consulado (Art. 7.2), deberá proceder con la emisión de la garantía fiduciaria (seguro de caución), equivalente al 10% del importe del contrato, según lo previsto en el artículo 15 del Decreto

Ministerial Italiano n. 192/2017 y al pago de eventuales gastos contractuales, bajo pena de resolución de la relación contractual. El adjudicatario se compromete a estipular el contrato en el plazo de 5 días a partir de la adjudicación.

13.3 En caso de que, posteriormente a la adjudicación, el contrato no se estipule por motivos relacionados a una conducta caracterizada por dolo o culpa grave de parte del adjudicatario, la garantía cubre la falta de estipulación del mismo.

14. – PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

14.1 El Consulado garantiza la protección de los datos personales brindados por el Operador económico en virtud de la legislación vigente en Italia relativa a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de los datos personales, sobre lo cual se brinda información en el Anexo 4.

14.2 Con la suscripción de la información mencionada en el punto anterior, el Operador económico da su consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Consulado, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.3.

15. – NORMAS APLICABLES

15.1 El procedimiento de selección del contratado está regulado por las normas italianas.

Mendoza, 13 de noviembre 2023

El RUP (Responsable Unico del Procedimiento)
El Cónsul Giuseppe D'Agosto

REQUISITOS ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

1 – REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los aspirantes deben poseer los siguientes requisitos de calificación.

1.1 Requisitos de capacidad económica y financiera.

1.1.1 La empresa aspirante puede participar si la facturación global del último año es al menos igual al treinta por ciento del importe en pesos fijado en el presente anuncio.

1.2 Agentes económicos extranjeros. Para las empresas establecidas en otros países, la posesión de los requisitos establecidos para la participación en la licitación se comprobará en base a la documentación producida según las normativas vigentes en los respectivos países. La documentación de calificación no podrá superar los seis meses desde la fecha de emisión; si estuviera redactada en lengua extranjera deberá estar acompañada por traducción al italiano o al español. Los documentos elaborados por autoridades extranjeras deben estar legalizados por las competentes autoridades diplomáticas o consulares italianas, excepto en los casos de exención de tal acto en virtud de los acuerdos y convenciones internacionales en la materia.

Los importes se deben indicar en Euros y en pesos. Los importes contenidos en los documentos producidos y expresados en otra moneda se deberán convertir al cambio establecido para la presente licitación según ley italiana (1 Euro = 373,8800 pesos, según el tipo de cambio de la entidad “Banca d’Italia” del día 10 de noviembre de 2023).



PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL TERCERIZADO PARA EL DESARROLLO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS, DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO, INGRESOS DE DATOS Y CALL CENTER DURANTE EL AÑO 2024 - CIG: A02AB0DCAC

DEFINICIONES:

Por “Consulado” se entiende el Consulado de Italia en Mendoza.

Por “Adjudicatario” se entiende el operador económico, identificado mediante el procedimiento de selección correspondiente, que es parte de un contrato de provisión de personal tercerizado.

Por “Ministerio” se entiende el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación internacional de la República Italiana.

ART. 1 - OBJETO

El servicio que se define a continuación trata sobre la provisión de personal tercerizado para el desarrollo de tareas auxiliares, asumiendo los riesgos empresariales y la exacta ejecución de la obligación por parte del Adjudicatario. El precio deberá ser del tipo **“todo incluido”**, es decir que **el Consulado no aceptará refacturaciones ni cambios en los precios a lo largo del contrato**.

Las partes manifiestan que el precio de este contrato se ha convenido teniendo en consideración una proyección de la inflación del país hasta diciembre 2024, de acuerdo a los índices oficiales de los últimos 6 meses. Excepcionalmente, y en caso de una escalada inflacionaria muy significativa, entendiéndose por tal la que supere el 20 % mensual, las partes podrán revisar y renegociar el precio del contrato, bajo los principios de buena fe y esfuerzo compartido.

Asimismo, y de manera excepcional, se podrá revisar el precio del contrato en caso de paritarias y aumentos salariales que se establezcan por negociación colectiva y homologación de las autoridades de aplicación, comprometiéndose ambas partes a asumir en forma conjunta tales incrementos, en virtud del principio de esfuerzo compartido.

El adjudicatario se compromete a garantizar que el personal tercerizado preste un servicio de alta calidad, dirigido a la cortesía y al profesionalismo, y al respeto de las obligaciones de reserva y confidencialidad de la información.

La empresa ganadora acepta para sí misma y para el personal tercerizado el **código de conducta y se compromete a ponerlo en conocimiento del personal tercerizado, que lo deberá firmar en conocimiento y por aceptación.**

El personal provisto por el Operador económico deberá respetar el secreto de servicio, por lo cual será

informado acerca de la prohibición de sustraer de la Institución cualquier tipo de documentación o de información, verbal o escrita, en actos o en soportes informáticos, y se compromete a no revelar a persona alguna cualquier tipo de información de la que tomase conocimiento con motivo de su labor en la Institución, aun después de finalizado el contrato.

La cantidad de personal tercerizado previsto es por un máximo de 10 (diez).

El objeto del contrato es la provisión de personal tercerizado para prestar servicio en los distintos sectores del Consulado para la realización de las siguientes tareas por parte del personal tercerizado:

- a) brindar informaciones generales, disponibles en el sitio web institucional, sobre los procedimientos relativos a los distintos servicios consulares;
- b) actualización, alineación, bonificación y cancelación de datos;
- c) digitalización de contenido de carpetas;
- d) distribución de material informativo al público;
- e) atención telefónica.

El examen de las solicitudes y de las instancias presentadas por los ciudadanos italianos y por los usuarios, los eventuales coloquios, la decisión sobre las solicitudes, la evacuación de consultas sobre el estado del trámite, y, en general, el desarrollo de las funciones consulares previstas y disciplinadas por la normativa internacional e italiana competen exclusivamente al personal ministerial y a contrato que figura en la planta del Consulado de Italia en Mendoza, y no forma parte del contrato.

La empresa ganadora se comprometerá, para el cumplimiento de los servicios contratados, a proveer personal de su exclusiva dependencia idóneo para la realización de las tareas, de acuerdo con los perfiles y las necesidades específicas requeridas por el Consulado. La empresa proveedora, como exclusivo empleador, tendrá a su cargo la liquidación de las retribuciones y de todas las cargas sociales, aportes de ley y seguros correspondientes, previstos por la ley local, responsabilizándose en forma integral por la gestión y la responsabilidad legal y laboral de los empleados. Deberá, en particular, inscribir en su propia ART al personal contratado y presentar mensualmente esta información junto con la factura de sus servicios.

El personal tercerizado debe poseer óptimo conocimiento oral y escrito del idioma italiano para poder interactuar con el personal del Consulado y comprender las tareas a realizar; además deberá manejar el paquete Windows y las herramientas de Microsoft Office.

Las tareas serán realizadas de lunes a viernes por un **máximo de 6 horas por día**, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas (**30 horas por semana**). Las tareas, además, serán realizadas respetando los feriados argentinos e italianos. Los feriados italianos para el año 2024 son los siguientes:

- Primero de enero/Año nuevo
- Viernes santo
- “Lunedì dell'Angelo” (El lunes siguiente a la Pascua)
- 25 de abril “Festa della Liberazione”
- 1 de mayo/día del trabajador
- 25 de mayo/Día de la Revolución de Mayo
- 2 de junio/“Festa della Repubblica”
- 9 de julio/ Día de la Independencia
- Día del Respeto a la Diversidad
- 25 de diciembre/Navidad
- 26 de diciembre / “Santo Stefano”

Al tratarse de un servicio de tercerización de personal, será responsabilidad del Adjudicatario el **control**

horario y la garantía de la presencia del personal en el puesto de trabajo.

Las bajas que se produzcan del plantel requerido, con motivo de renunciaciones del personal tercerizado o cualquier otra causa pertinente (ausencias, vacaciones, enfermedades, licencias etc.) deberán ser cubiertas por el Adjudicatario, para garantizar el cumplimiento del trabajo en el tiempo previsto.

El contrato se estipulará dentro de los treinta días de la comunicación de la adjudicación definitiva a la empresa ganadora.

El Adjudicatario deberá nombrar un **referente**, experto en derecho laboral y en contacto directo con el interlocutor que el Consulado indicará, que evacuará todas las dudas y cualquier requerimiento que surja al personal eventual contratado, no pudiendo este último dirigirse al personal del Consulado por temas no vinculados con las tareas a realizar.

El pago global por el servicio será correspondido mensualmente contra presentación de la factura y de un informe de las horas trabajadas y del saldo-horas disponible.

El Consulado pagará a el operador económico sólo la cantidad de horas efectivamente prestadas cada mes.

El Consulado se reserva la facultad de solicitar un número menor de empleados al detallado anteriormente según las necesidades.

El contrato tendrá duración desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

La empresa deberá especificar:

- Coeficiente remunerativo determinado por la Empresa,

- Costo horario con y sin IVA fijo hasta el 31/12/2024,

- Importe total del contrato con y sin IVA (no superior a 169.400.000,00 pesos IVA incluido) por un máximo de 14.400 horas.

El contrato tendrá duración anual hasta el 31 de diciembre 2024 o hasta que la empresa adjudicada comience el servicio en cuestión al año siguiente*, con un número de **10 empleados por mes** cuyo salario por hora deberá ser levemente superior (5% más alto) al de la categoría Administrativo B del Convenio Colectivo de trabajo 130/75 Empleados de comercio.

Para los empleados la jornada laboral se entiende de 6 horas, por un máximo de 30 horas por semana desde el lunes al viernes. Los empleados en ningún caso pueden extender dicho horario diario, excepto que así sea expresamente solicitado por el Consulado.

*El adjudicatario se compromete a brindar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se firme el contrato con la empresa adjudicada para el mismo servicio el año siguiente, no pudiendo dejar descubierto el servicio.

El salario por hora del personal deberá ser levemente superior (5% más alto) al de la categoría Administrativo B del Convenio Colectivo de trabajo 130/75 Empleados de comercio (para el 2024) teniendo en cuenta que la contratación del personal tercerizado por parte del adjudicatario será fuera de convenio.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá respetar cada mes los incrementos salariales necesarios para mantener la correspondiente relación proporcional con dicha categoría laboral de referencia en base a los parámetros indicados.

El adjudicatario deberá estimar los incrementos salariales necesarios para mantener el salario de los trabajadores por encima (5%) de dicha categoría laboral de referencia durante toda la vigencia del contrato, y deberá abstenerse de reclamar al Comitente el pago de un monto mayor al estipulado en el Contrato para cubrir los eventuales aumentos salariales. El personal deberá ser contratado conforme con la normativa vigente.

El Adjudicatario se compromete a mantener absolutamente indemne a este Consulado frente a reclamos judiciales o extrajudiciales, que pudieran surgir de la relación laboral con los trabajadores tercerizados objeto del presente contrato.

El personal deberá ser contratado conforme con la normativa.

ART. 2 – CONDICIONES CONTRACTUALES

En el precio pactado deben estar incluidos los siguientes servicios:

- Reclutamiento y selección de personal
- Sueldo y cargas sociales
- S.A.C.
- Pago de salarios por red bancaria
- Seguro de vida obligatorio y ART
- Reemplazo sin cargo por renuncia, despido o enfermedad
- Visitas periódicas de un responsable de cuentas
- Control médico, programación de vacaciones y gestión de los recursos humanos
- Responsabilidad civil laboral
- Asesoramiento jurídico
- Informe confidencial del personal seleccionado
- Licencia por enfermedad
- Licencia por accidentes
- Licencias varias
- Feriados nacionales e italianos
- Costos indemnizatorios
- Impuesto a las transacciones financieras
- Impuesto de ingresos brutos
- Previsión por despidos - (sin preaviso, 1 sueldo por año trabajado o fracción mayor a 3 meses o importe superior si así fuese establecido por la normativa vigente)
- Vacaciones no gozadas
- Antecedentes de prestación de servicios bilingües en este u otro Consulado
- Contrato en relación de dependencia según la legislación argentina (NO se aceptan contratos eventuales)
- Medicina Privada como beneficio al trabajador
- Control horario a través de huella digital u otros medios electrónicos

ART. 3 – PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO

El adjudicatario comunicará al Consulado los datos de los trabajadores tercerizados en el momento de la contratación.

El personal que prestará servicio debe estar adecuadamente formado para el servicio a realizar.

Con relación a la conducta del personal, el adjudicatario:

- a) Se encarga de que su personal reciba una adecuada formación;
- b) Garantiza que su personal, en el cumplimiento de sus tareas:
 - se relacione con el personal del Consulado y con los usuarios con la debida gentileza,
 - se atenga a las obligaciones de reserva vigentes, aun cuando miembros de dicho personal cesan de sus funciones o tras la suspensión o resolución del instrumento jurídico;

- c) Brinda en cualquier momento la identidad del propio personal;
- d) Demuestra que el personal no tiene antecedentes penales y tiene la idoneidad necesaria para realizar las tareas asignadas. El Decreto del Presidente de la República italiana n° 62/2013 y el Decreto Ministerial italiano MAECI 1790/1600 del 18 de septiembre de 2014 (Código de conducta de la administración pública y código de conducta del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional) vinculan también a los contrayentes externos y deben ser respetados por el Adjudicatario;
- e) garantiza que el personal cumpla con la normativa del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

ART. 4 – GUÍA, DIRECCIÓN Y CONTROLES

El Consulado ejerce, en lo que respecta a la actividad del Adjudicatario objeto de la presente licitación, poderes de vigilancia y control, velando estrictamente por la ejecución del contrato.

En el curso de la propia actividad, el Adjudicatario debe atenerse a las instrucciones y pautas impartidas por el Consulado, ya sea con relación a lo que está previsto por la normativa internacional e italiana en materia de erogación de servicios consulares, como en la organización de los servicios, que deberá inspirarse en los principios de absoluta transparencia y corrección.

ART. 5 – REFERENTE Y DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN

El Adjudicatario debe designar un referente del servicio al cual el Consulado puede contactar por consultas o requerimientos que puedan surgir durante la prestación del servicio

El Consulado, además, en caso de que constatará que el personal indicado como sujeto que posee los requisitos de conocimiento de la lengua italiana no demuestra un nivel de conocimiento adecuado para el cumplimiento de las tareas, puede solicitar el reemplazo del mismo.

ART. 6 – RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario es el único responsable ante las demandas indemnizatorias iniciadas por el personal tercerizado y/o por terceros a ellos vinculados.

ART. 7 – CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no puede ceder a terceros el contrato estipulado con el Consulado, so pena de nulidad.

ART. 8 – DISPOSICIÓN Y TUTELA DE LA PRIVACIDAD

El Adjudicatario y el personal tercerizado están obligados a tratar los datos brindados por los usuarios en el respeto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la normativa italiana y local en materia de protección de datos personales y tutela de la privacidad.

ART. 9 – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario deberá, previa solicitud, poner a disposición del Consulado la planilla de los salarios abonados a cada uno de los puestos de trabajo tercerizados.

El Adjudicatario se compromete a adoptar adecuadas medidas en materia de reclutamiento, organización y administración con el fin de impedir la indebida influencia por parte de terceros sobre su actividad.

El Adjudicatario adopta todas las medidas necesarias para prevenir el riesgo de corrupción. Tales medidas comprenden:

- una adecuada formación del personal,
- específicas y continuas campañas de sensibilización,
- la rotación del personal a pedido del Consulado.

El Adjudicatario asimismo se compromete a respetar los Códigos de Conducta de la administración pública italiana y del Ministerio de Relaciones exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana, que se adjuntarán al contrato.

ART. 10 – GARANTÍAS Y PENALIDADES

Como garantía de las obligaciones asumidas, incluso respecto del público, el Adjudicatario prestará una garantía fiduciaria (seguro de caución) para la correcta ejecución del contrato que corresponderá al 10% del valor indicado en el momento de la firma del contrato.

ART. 11 – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen sobre la posibilidad de rescindir el contrato durante su período de vigencia, en las circunstancias que se indican a continuación y con arreglo a las condiciones determinadas por el Derecho nacional aplicable, cuando:

- a) el contrato haya sido objeto de una modificación sustancial, que exigiera un nuevo procedimiento de contratación;
- b) el adjudicatario hubiera estado, en el momento de la adjudicación del contrato, en una de las situaciones que impliquen la exclusión del procedimiento de contratación según el artículo 57 de la Direttiva 2014/24/UE;
- c) el adjudicatario no hubiera estipulado el seguro de caución en el plazo previsto.

Las partes acuerdan que, además de lo previsto por el art. 1453 del código civil italiano para los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, existen otras situaciones que constituyen motivo de resolución del contrato por incumplimiento:

- en caso de que el adjudicatario no se atenga, durante el ejercicio de sus funciones, a los términos y prescripciones contenidas en los documentos de licitación o en el contrato, el Responsable Único del Procedimiento (RUP) cuestionará formalmente los incumplimientos y brindará las indicaciones necesarias para el respeto de las disposiciones desatendidas, asignando un plazo razonable (aproximadamente 10 días), para presentar los eventuales contraargumentos propios. Ante la falta de explicaciones idóneas, el Adjudicatario está obligado a proceder con los ajustes solicitados y, en caso de no cumplir en los términos indicados, se aplicará la penalidad prevista en el contrato (véase más adelante);
- con relación a esto, cualquier demora en los tiempos, excepto causas de fuerza mayor no imputables al Adjudicatario y con las excepciones previstas en el pliego de prestaciones, comportan la aplicación de una penalidad correspondiente al 0,5 por mil del importe neto del contrato por cada día de demora;
- el pedido o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones que generaron el requisito del pago de la misma;
- en caso de que persista el incumplimiento por parte del adjudicatario, y el importe de las penalidades llegue al 10 % del monto neto del contrato, o bien, si en el curso de la prestación del servicio emergieran

deficiencias profesionales al punto de provocar un daño considerable al Consulado, el RUP puede proponer, con criterio motivado, la resolución del contrato y entablar acciones por daños contra el mismo contratista, quien deberá pagar el eventual gasto mayor que se deba sostener para que otros realicen la prestación de servicios.

El contrato quedará resuelto con efecto inmediato tras la comunicación de parte del Consulado a través de carta certificada u otro idóneo sistema de comunicación si se cumplen las siguientes hipótesis:

- cesión del contrato sin previo consentimiento del Consulado;
- interrupción inmotivada del servicio;
- graves deficiencias y/o irregularidades en la ejecución del servicio;
- ausencia o intempestivo remplazo del referente o del recurso cuando así lo requiera el Consulado;
- manifestación por escrito, de parte del Consulado, de quejas por deficiencias que superen la cantidad de diez;
- imposición de las penalidades indicadas en el artículo anterior que superen la cantidad de cinco, o por períodos de por lo menos cinco días.

La resolución del contrato no afecta eventuales acciones de resarcimiento de daños iniciadas por el Consulado.

Con la resolución del contrato surge para el Consulado el derecho de adquirir la caución por completo y de encomendar el servicio a terceros por el período de tiempo necesario para proceder con la nueva adjudicación.

El RUP (Responsable Unico del Procedimiento)
El Cónsul Giuseppe D'Agosto

DOCUMENTO ÚNICO DE LOS REQUISITOS

Todas las informaciones solicitadas deben ser ingresadas por el operador económico, excepto donde esté expresamente indicado.

PARTE I
INFORMACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y
CONTRATANTE

Identidad del Contratante	Respuesta:
Nombre:	<i>Consulado de Italia en Mendoza</i>
Título o breve descripción del contrato:	<i>Servicio de provisión de personal tercerizado para el desarrollo de tareas administrativas 2024</i>
CIG	A02AB0DCAC

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A. Datos identificativos del operador económico	Respuesta:
Denominación:	
Número de identificación nacional (CUIT)	
Dirección postal:	
Personas de contacto: Teléfono: PEC o e-mail: (sitio web) (<i>si existe</i>):	

B. Eventuales representantes del operador económico:	Respuesta:
Nombre completo	
Fecha y lugar de nacimiento	
Posición/título a representar:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
E-mail:	
Si es necesario, brindar precisiones sobre la representación (forma, magnitud, propósito):	

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos vinculados con condenas penales

Se excluyen de la participación a la selección aquellos que hayan sido condenados, con sentencia penal definitiva, en Italia o en el País donde se desarrolla la licitación, por uno o más de los siguientes motivos: (1) participación en una organización criminal; (2) corrupción; (3) fraude; (4) delitos terroristas o delitos vinculados con actividades terroristas; (5) blanqueo de capitales de actividades criminales o financiación al terrorismo; (6) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos; (7) cualquier otro delito del que derive la incapacidad de contratar con la administración pública. Las situaciones relevantes para la exclusión son aquellas previstas por el derecho italiano, esto es:

- en los Estados miembros de la Unión Europea, las situaciones indicadas en la normativa interna establecidas en el artículo 57 de la directiva 2014/24/UE;
- en los Estados no pertenecientes a la Unión europea, las situaciones equivalentes previstas por la normativa penal local.

A. Motivos vinculados a condenas penales	Respuesta:
1) ¿El operador económico o un miembro de sus órganos de dirección o vigilancia o cualquier persona que tenga poder de representación, de decisión o de control en el operador económico, ha sido condenado por uno de los motivos antes indicados, con sentencia firme pronunciada no más de cinco años antes o a raíz de la cual todavía sea aplicable un período de exclusión establecido en la sentencia?	[] Sí [] No
2) En caso afirmativo, indicar (las veces que sea necesario): a) la fecha de la condena, como en los puntos indicados del 1 al 7 y los motivos de condena; b) datos identificativos de las personas condenadas; c) duración del período de exclusión establecido por la sentencia de la condena.	a) Fecha: [.....], Duración de la condena: [.....] Motivos: [.....] b) [.....] c) Duración del período de exclusión [.....]
3) en caso de sentencia de condena, ¿qué medidas ha adoptado el Operador económico para demostrar su fiabilidad (<i>self-cleaning</i>)?	[Indicar medidas adoptadas]

B: Motivos vinculados al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social

B. Pago de impuestos, tasas o contribuciones	Respuesta:
1) ¿El operador económico ha cumplido con todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas o contribuciones a la seguridad social en el País en el que está establecido, en Italia o en el País en el cual se desarrolla la licitación?	[] Sí [] No
2) En caso negativo, indicar:	

a) el Estado donde se ha verificado el incumplimiento;	a) []
b) el importe;	b) []
c) cómo fue establecido el incumplimiento;	c) []
d) medidas adoptadas para su resolución;	d) []

C: Motivos vinculados a la insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales

C. Información sobre eventuales situaciones de insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales	Respuesta:
1) ¿El Operador económico ha violado, según su conocimiento, obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, de derecho ambiental, social y del trabajo?	[] Sí [] No
2) ¿El Operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones o está sujeto a un procedimiento para determinar una de las siguientes situaciones? a) ¿Quiebra, procedimiento de insolvencia, liquidación, concordato preventivo con los acreedores, administración controlada u otra situación análoga? b) ¿Cesó sus actividades?	a) [] Sí [] No b) [] Sí [] No
3) ¿El Operador económico se declaró culpable de graves ilícitos profesionales?	[] Sí [] No
4) ¿El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	[] Sí [] No
5) El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	[] Sí [] No
6) ¿El Operador económico o una empresa vinculada a este brindó consultoría al Contratante o participó de otra forma en la preparación del procedimiento de adjudicación?	[] Sí [] No
7) ¿El Operador económico tuvo la experiencia de cesación anticipada de un contrato público anterior o le fueron ya impuestas indemnizaciones por daños u otras sanciones en relación a un contrato público anterior?	[] Sí [] No
8) El operador económico: ¿Ha sido declarado culpable por dar declaraciones falsas al brindar las informaciones solicitadas para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el respeto de los criterios de selección? ¿Ha ocultado tales informaciones? ¿Ha podido presentar sin demora los documentos complementarios solicitados por un Contratante? ¿Ha intentado influir indebidamente en el proceso decisional de un Contratante, o ha intentado obtener informaciones confidenciales que le pueden conferir ventajas indebidas en el procedimiento de licitación, o ha brindado informaciones engañosas que pueden tener notable influencia en las decisiones relacionadas con el procedimiento de la licitación?	a) [] Sí [] No b) [] Sí [] No c) [] Sí [] No d) [] Sí [] No
9) <u>En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas de la presente sección C, indicar las situaciones que se han verificado y las medidas que ha adoptado el operador económico para demostrar su fiabilidad (self-cleaning)</u>	[<u>Indicar medidas adoptadas</u>]

D: Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana y situaciones equivalentes previstas en el ordenamiento jurídico del País donde se lleva a cabo el contrato

D. Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana	Respuesta:
¿El operador económico se encuentra en una de las siguientes situaciones? ¿existen a su cargo causas de caducidad, suspensión o de prohibición previstas por la legislación antimafia?	1) ☐ Sí ☐ No
¿está sujeto a infiltraciones de la criminalidad organizada?	2) ☐ Sí ☐ No
¿estuvo impedido al ejercicio de la actividad o fue sujeto de otra sanción que comporta la prohibición de contratar con la administración pública?	3) ☐ Sí ☐ No
¿está inscripto en el registro de antecedentes informático conservado por la Autoridad Nacional Anticorrupción por haber presentado declaraciones falsas o documentación falsa para la emisión de la certificación de calificación, por el período para el cual dura la inscripción?	4) ☐ Sí ☐ No
¿ha violado la prohibición de título fiduciario?	5) ☐ Sí ☐ No
¿respeta las normas sobre el trabajo de discapacitados?	6) ☐ Sí ☐ No
en caso de haber sido víctima de delito de corrupción y de extorsión cometidos por la criminalidad organizada o por alguien que buscaba facilitar la actividad de la criminalidad organizada y no subsiste un caso de necesidad o de legítima defensa, ¿ha denunciado los hechos a la autoridad judicial?	7) ☐ Sí ☐ No
se encuentra respecto a otro participante del mismo procedimiento, en una situación de control o en cualquier relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación comporta que las ofertas sean imputables a un único centro decisional?	8) ☐ Sí ☐ No
¿ha puesto fin a contratos de trabajo subordinado o autónomo y, de todas formas, ha atribuido cargos a ex dependientes del Contratante que cesaron el vínculo de trabajo desde hace menos de tres años y que en los últimos tres años de servicio ejercieron poderes de autoridad o de negociación por cuenta del Contratante para con el mismo operador económico (<i>pantouflage</i> o <i>revolving door</i>)?	9) ☐ Sí ☐ No

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

	Respuesta
¿El operador económico cumple con todos los criterios de selección solicitados en la documentación relativa a la selección?	☐ Sí ☐ No

Parte V: DECLARACIONES FINALES

El/los que suscribe/n declara/n formalmente que las informaciones brindadas en las partes de II a IV son verdaderas y correctas y que el/los que suscribe/n conoce/n las consecuencias, incluso de naturaleza penal, de una grave declaración falsa, previstas por el ordenamiento italiano y el ordenamiento local.
El/los que suscribe/n el presente certifica/n la ausencia de motivos de exclusión previstos en la Parte III

y la posesión de los requisitos indicados en la parte IV.

El/los que suscribe/n autoriza/n formalmente al Contratante, indicado en la parte I, a llevar a cabo controles ante las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas sobre los requisitos.

El que suscribe acepta sin reservas o excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en el contrato y en los Anexo 1 y 2 del mismo, que forman parte integrante del contrato.

[Lugar y fecha]

[nombre, apellido y cargo de los firmatarios]

Adjuntar fotocopia del documento de identidad del/de los firmante/s.

**INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN
RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES *Reglamento (UE) n.
279 del 2016, art. 13***

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de legalidad, exactitud y transparencia de la tutela de los derechos y de las libertades fundamentales de las personas físicas. Para tal fin, se brindan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República Italiana, que en este caso, opera por medio del Consulado de Italia en Mendoza, ubicado en calle Necochea 712 – Mendoza(Argentina), e-mail: contabile.mendoza@esteri.it tel: 0054 261 5201400.
2. El MAECI dispone de un responsable de la protección de los datos que, en caso de preguntas o reclamos, puede ser contactado (Ministero degli affari esteri e della cooperazione internazionale, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, tel. 0039 06 36911 (central telefónica), e-mail: rpd@esteri.it; pec: rpd@cert.esteri.it).
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico al que le será asignada la prestación objeto del contrato.
4. Brindar los datos es una obligación prevista por la normativa italiana y el eventual rechazo a proporcionar los datos solicitados comporta la exclusión del procedimiento de selección o de la asignación.
5. El tratamiento se efectuará de forma manual o informatizada por personal encargado para tal fin.
6. Los datos serán comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Con la firma de la presente información, el interesado da su consentimiento a la comunicación de los datos mencionados incluso a las autoridades locales para su verificación, y a la publicación de los elementos esenciales del contrato estipulado en el sitio internet del contratante conformemente a la normativa italiana sobre la transparencia de los contratos públicos.
7. Los datos se conservan por un período máximo de 5 años a partir del momento en que termina la relación contractual porque se ha cumplido la ejecución o por otra razón, se incluye la resolución por incumplimiento. Este término se suspende en caso de que se dé curso a un procedimiento judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus propios datos personales y a la rectificación de los mismos. En estos casos, el interesado deberá presentar una solicitud a los contactos indicados en el punto 1; poniendo en copia al responsable de la protección de los datos del MAECI, a los contactos indicados en el punto 2.
9. Si sostiene que sus derechos han sido violados, el interesado puede presentar un reclamo al responsable de la protección de los datos del MAECI. En alternativa, se puede dirigir al Supervisor de la protección de los datos personales (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 Roma, tel. 0039 06 696771 (conmutador), e-mail: garante@gpdp.it, pec: protocollo@pec.gpdp.it) o a la autoridad judicial.

[Lugar y fecha]

Firma del/de la interesado/a por tomar conocimiento y aceptación

.....

Al Consulado de Italia en Mendoza

Quien suscribe _____, representante legal de la empresa
_____, declara:

- Comprometerse a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso de que así lo requiera el Contratante;
- Comprometerse a brindar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se firme el contrato con la empresa adjudicada para el mismo servicio el año siguiente (en caso de que esto suceda comenzado el año 2025), no pudiendo dejar descubierto el servicio).

[Mendoza, __/__/2023]

(Nombre, apellido y condición del firmante)

OFERTA TÉCNICA

Al Consulado de Italia en Mendoza

Quien suscribe _____, representante legal de la empresa
_____:

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 40 puntos
A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias, procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado y modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/ preventivas). (Puntuación de 0 a 20)
A1
A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y gestión de los bancos de datos del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección y reclutamiento del personal tercerizado a asignar y la gestión del banco de datos. Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de reemplazos del personal y el trato brindado al personal puesto a disposición del Consulado (Compensaciones, obra social, etc.). Se evaluará así mismo la gestión del personal con relación a la situación sanitaria (se requiere descripción del protocolo operativo que se entiende adoptar para la gestión de eventuales emergencias). (Puntuación de 0 a 20).
A2.

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico (máximo 30 puntos):
B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico – En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentar también el detalle de los trabajos realizados hasta el momento apto a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los trabajos que son objeto de la presente licitación. (Puntuación de 0 a 15)
B1.
B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas – En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencias adquiridas. (Puntuación de 0 a 15)
B2.

Anexos (documentación que compruebe lo declarado):

- 1) _____
- 2) _____

[Mendoza, __/__/2023]

(Nombre, apellido y condición del firmante)